



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

N° 041 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza

CONSIDERANDO:

Que, el destacado periodista y abogado chuquisaqueño. Gabriel Peláez Gantier, celebrará 50 años de ejercicio profesional como comunicador, siendo invaluable el aporte realizado desde diferentes medios de comunicación a la ciudad y sus habitantes, actividad que fue distinguida en su momento por diferentes organizaciones sociales y de la prensa local y nacional.

Que, la trayectoria del Dr. Gabriel Peláez Gantier es conocida y reconocida por todos los chuquisaqueños como una de las más brillantes y destacadas por su consecuencia sindéresis y devoción por Chuquisaca. Ha sido a lo largo de estos 50 años, formador de generaciones de periodistas y la conciencia moral de una comunidad que se orienta por su palabra y opiniones coherentes, en torno a los problemas y aspiraciones seculares de nuestro Departamento.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria actividad que realiza el Dr. Gabriel Peláez, durante 50 años de labor continua.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Cívico a: Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"**, en el Grado de **HONOR CIVICO**, al:

Dr. GABRIEL PELAEZ GANTIER

Art.2° La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuara en ceremonia especial y con la formalidades de estilo, el día Viernes 16 de Abril a hrs. 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 14 días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE